



CONTRATO N° 10

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON

CC o NIT: 71.398.174-1

OBJETO: Servicio de fumigacion y recarga de extintores de la IE

VALOR: \$ 1,700,000

UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: viernes 27 de noviembre de 2020

FECHA DE TERMINACION viernes 11 de diciembre de 2020

PLAZO DE ENTREGA 14 Días

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	1	FUMIGACION A TODO COSTO DE TODAS LAS ZONAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	\$ 1,460,000	\$ 1,460,000
2	6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA IE	\$ 40,000	\$ 240,000
SUBTOTAL				\$ 1,700,000
IVA DEL 0%				\$ -
TOTAL				\$ 1,700,000

PLAZO: El término de duración del presente contrato será maximo de 14 Días

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 11 imputando el rubro presupuestal llamado

Remuneración servicios técnicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35
DANE: 205001002199
NIT 811.023.160-1

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: La Institución educativa requerirá la garantía del bien o servicio suministrado mediante documento escrito que se adjuntará con la factura de compra y será documento indispensable para el pago.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día viernes 27 de noviembre de 2020

Gustavo Adolfo Patiño Carmona
Rector IE Presbitero Carlos Alberto Calderón
Contratante

LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON
Cedula o NIT: 71.398.174-1
Contratista